



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700
e-mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 308

Armenia, 05 de Diciembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. ORDENANZA No. 021 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 09 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

"POR MEDIO DEL CUAL EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ORDENANZA NÚMERO 021 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 021

Armenia Quindío, 04 de diciembre del 2024

“POR MEDIO DEL CUAL EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 09 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:


La Ordenanza número 021 del 04 de diciembre del 2024 “POR MEDIO DEL CUAL EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 Gobernador del Departamento del Quindío

Proyectó: Valentina López G – Abogada Contratista DAJCR 

Revisó: Juan Carlos Alfaro García – Secretario Jurídico y de Contratación 

Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo - Director Administrativo DAJCR 

*Asamblea Departamental del Quindío*

ORDENANZA NÚMERO 021
(04 DIC 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La Asamblea Departamental del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales contenidas en el artículo 300, Legales contenidas en la Ley 2200, artículo 19 Numerales 1º, 2º, 10º, 14º, 15º y parágrafo 2º, así como Reglamentarias contenidas en el artículo 12º de la Ordenanza No.011 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Departamento del Quindío, se une a la conmemoración del día mundial para la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, que se realiza cada año, el 19 de noviembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el marco de la conmemoración del “*Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes*”, la Administración Departamental rendirá cuentas del avance de la política, estrategias y acciones en materia de prevención del abuso sexual infantil en el Departamento, en una sesión plenaria de la Asamblea del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Departamental, fortalecerá las acciones pedagógicas de autocuidado, autoestima y confianza familiar, para identificar futuras situaciones de riesgo y brindar a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias, el apoyo interinstitucional cuando sea necesario, para ello, conformará una red de prevención educativa y en salud mental dirigida a los menores de edad. Conforme a los programas, estrategias y demás metas trazadas en los Planes de Desarrollo, así como en la Política Pública Departamental que emprenda acciones respecto a la materia, acompañado de los demás actores municipales, gubernamentales y no gubernamentales.

PARÁGRAFO. Para la red de prevención educativa y en salud mental dirigida a niños, niñas y adolescentes, podrán participar instituciones, universidades públicas y privadas y organizaciones sin ánimo de lucro especializadas en trabajar por la prevención del abuso sexual infantil.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO
Carrera 14 calle 20
Edificio Gobernación del Quindío 2º piso
Teléfonos: 7414237- fax 7413841



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 021

(04 DIC 2024)

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Departamental, establecerá los lineamientos necesarios para la conformación de la red de prevención educativa y en salud mental dirigida a niños, niñas y adolescentes, de la que habla el artículo tercero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)



Hugo Andrés Aristizábal Marín
Presidente



Pedro Luis Villegas Moreno
Secretario General

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO **021**

(04 DIC 2024)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza con radicado interno No. 022 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue aprobado por la Comisión Tercera Permanente en primera oportunidad y por la Plenaria de la Corporación en segunda oportunidad, con la mayoría necesaria, mediante los dos debates legales y reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:

lunes 25 de noviembre de 2024

SEGUNDO DEBATE:

sábado 30 de noviembre de 2024

Adicional, certifico que recibí, por parte del designado, ponencia favorable para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

MONICA MARÍN PEÑUELA
Diputada Ponente

Dado en Armenia, Quindío, a los tres (3) días de diciembre de dos mil veinticuatro
2024)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

HL.231
Elaboró: Marlon Sabogal
Revisó: Pedro Luis Villegas M.
Fecha: 3-12-2024
Folios (01)